REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 875 /2024***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*** ----------



*Asunción, 02 de diciembre de 2024*

***VISTO:*** *La solicitud de la Dirección de Prensa y Publicidad, dependencia Administradora de los Contratos, de ampliar el monto y la vigencia de los contratos de servicios derivados de los distintos procedimientos de contrataciones públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y* ----------

***CONSIDERANDO:*** *Que, por Resolución DGAF/TSJE Nº 611/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, se resolvió adjudicar a la empresa DUX S.R.L., dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 8/2023 para la "Contratación de Servicios de Streaming y Soporte Técnico para la Justicia Electoral - Plurianual 2023/2024", ID N° 434473.* ----------

*Que, en fecha 01 de diciembre de 2024, se procedió a la formalización del Contrato Nº 26/2023, con la empresa DUX S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones), incluido todos los impuestos*----------

*Que, por Resolución DGAF/TSJE Nº 612/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, se resolvió adjudicar a la empresa EDITORIAL ZETA S.A., dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/2023 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Revista para la Justicia Electoral – Plurianual 2023/2024", ID Nº 434472.* -----

*Que, en fecha 04 de diciembre de 2023, se procedió a la formalización del Contrato Nº 31/2023, con la empresa EDITORIAL ZETA S.A., por un monto mínimo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones), incluido todos los impuestos.* ----------

*Que, la Dirección de Prensa y Publicidad, en su carácter de dependencia administradora del Contrato, manifestó a la Dirección General de Administración y Finanzas la necesidad de iniciar los trámites*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Romero González

Santiago González Bibolini

Jaime José Bellard

*administrativos para ampliar el monto y la vigencia de los Contratos Nros. 26/2023 y 31/2023, suscritos como derivación de los distintitos procedimiento de contrataciones públicas, a fin de seguir contando con los servicios en cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de la Resolución TSJE N° 304/2023 "Por la cual se habilitan Centros Cívicos y se amplían las funciones de las oficinas distritales dependientes de la Dirección del Registro Electoral al servicio de la ciudadanía; atendiendo las normativas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ----------

*Que, conforme a la solicitud de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la Dirección de Presupuesto y Planificación remitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a las ampliaciones pretendidas.* ----------

*Que, en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); los proveedores han suscrito su respectiva Nota de conformidad y aceptación a la modificación contractual pretendida, manifestando que mantendrán invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en las bases concursales, estipuladas en cada Contrato.* ----------

*Que, por Dictamen, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación pretendida, fundado en los términos del artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ----------

*Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a los antecedentes, los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y la necesidad Institucional emergente; no opone reparos a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización acto administrativo correspondiente.* ------

*Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES,*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

Santiago González Bibolini

Jaime José Bettard

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 875 /2024***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*** ----------



*LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

*Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en Art. 96° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" señala: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".* ----------

*Que, por Resolución TSJE Nº 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de hasta el 31 de diciembre de 2024.* ----------

*Que ante la ausencia de uno de sus miembros este Tribunal lo integra el Magistrado Electoral Santiago González Bibolini, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 635/1995.* ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;* ----------

***EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL***

***RESUELVE:***

***Art. 1º APROBAR** la modificación de los contratos de servicios suscritos dentro de los distintos procedimientos de contrataciones públicas, ampliando el monto y la vigencia de los mismos, conforme al siguiente detalle:* ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bordón González

Santiago González Bibolini

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 875/2024***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*** ----------



a) *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 434473, Contrato N° 26/2023, suscrito con la empresa DUX S.R.L., por la suma adicional de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones), incluido todos los impuestos, y el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2025.* ----------

b) *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 434472, Contrato N° 31/2023, suscrito con la empresa Editorial Zeta S.A., por la suma adicional de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones), incluido todos los impuestos, y el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2025.* ----------

***Art. 2°*** ***AUTORIZAR*** *la formalización de las adendas a los respectivos contratos, disponiendo la modificación contractual conforme a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución; de conformidad a lo solicitado por la dependencia Administradora del Contrato, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, acorde a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.* ----------

***Art. 3°*** ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

***Art. 4°*** ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.* ----------

***Art. 5°*** ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA

***ANTE MÍ:***

Jorge E. Bogarín González

Santiago González Bibolini

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE